



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2255

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1260** DE **23 MAYO 2013**
"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo 519 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*".

Que mediante oficio 213-EE – 16645 del 14 de mayo de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó por un término de cuarenta y cinco (45) días, los cargos para proveer a encargo.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente para la **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA**.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se presentó un (1) funcionario, quedando habilitado, por consecuencia encargado para esta vacante el funcionario **RODOLFO ROMERO ÁNGEL**, empleado de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2256

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1260** DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **RODOLFO ROMERO ANGEL**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05** se encontró que **MARIA EUGENIA PINZÓN GONZÁLEZ**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 03**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **MARIA EUGENIA PINZÓN GONZÁLEZ**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Técnico Operativo, Código 314, Grado 03** se encontró que **JORGE IVÁN CABRA URIBE**, empleado de carrera, **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **JORGE IVÁN CABRA URIBE**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03** se encontró que **ESTHER JULIA HERNÁNDEZ DE FERNÁNDEZ**, empleada de carrera, **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01** acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 3.109.537, al funcionario **RODOLFO ROMERO ANGEL**, identificado con la cédula de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2257

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1260 DE
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

ciudadanía número 79.436.947, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 05**, hasta por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 1.889.473, a la funcionaria **MARIA EUGENIA PINZÓN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.787.330, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo del titular **RODOLFO ROMERO ÁNGEL**.

ARTICULO TERCERO: Encargar como **Técnico Operativo, Código 314, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 1.776.757, al funcionario **JORGE IVÁN CABRA URIBE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.499.547, quien es titular del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03**, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo de la titular **MARIA EUGENIA PINZÓN GONZÁLEZ**.

ARTICULO CUARTO: Encargar como **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$ 1.167.614, a la funcionaria **ESTHER JULIA HERNÁNDEZ DE FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.531.132, quien es titular del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 01**, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargo del titular **JORGE IVÁN CABRA URIBE**.

ARTÍCULO QUINTO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 MAYO 2013

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernandez
Directora Talento Humano
Revisó: David Ballén Hernández
Jefe de Oficina Asesora Jurídica